

El dominio monástico de San Pedro de Arlanza durante la plena y baja Edad Media

El monasterio de San Pedro de Arlanza, cuya fundación se remonta al siglo x, y del que he publicado con anterioridad la formación y expansión de su dominio a lo largo de los siglos x y xi, continuó ampliando sus posesiones durante el siglo xii y comenzó a decaer económicamente ya en el siglo siguiente, para oscurecerse definitivamente en el plano económico en los siglos xiv y xv.

El siglo xii representa para San Pedro la continuación de su época de esplendor y fue, junto con el siglo xi, el momento clave de su importancia tanto económica como religiosa. Lo primero que hay que destacar al comenzar el estudio del siglo xii es la gran diferencia existente —en el aspecto documental— entre la primera mitad del siglo y la segunda. En los primeros cincuenta años el número de documentos conservados es muy inferior a los que poseemos de la segunda parte de dicho siglo. Tan sólo 13, que podemos dividir en: nueve donaciones, un trueque, dos ratificaciones comprendidas en dos documentos de donación, un documento acerca de unos éjidos, uno en torno a un problema de diezmos con Burgos y, por último, el texto de una controversia con el obispo de Osma. El monasterio no efectúa —que sepamos— a lo largo de estos años ninguna compra ni venta. Y en ninguno de los documentos conservados se hace mención de tareas repobladoras efectuadas por la abadía, como había ocurrido en siglos pasados.

De las nueve donaciones que San Pedro recibe en esta primera mitad del siglo xii, tres de ellas fueron de carácter real y seis particulares. Las reales son todas de Alfonso VII. En cuanto a las particulares, sólo una es de un individuo que ingresa en el cenobio. Otra la hace un noble burgalés. El resto de los donantes son desconocidos. Todas estas donaciones son efectuadas sin ningún tipo de restricción.

No hay ninguna con reserva de usufructo, ni poniendo como condición la muerte del donante para que el monasterio pudiera disfrutar de los bienes entregados, como había ocurrido, en ocasiones, en los siglos pasados. Los fines continúan siendo los mismos que en años anteriores: «pro remedio o salute anime», «pro remissione peccatorum», o aparecen ambas fórmulas a la vez.

Tan sólo en tres de los documentos que hemos consultado en estos años aparece referencia a derechos señoriales concedidos al abad del monasterio. Están fechados en 1116, 1130 y 1147, respectivamente ¹.

A través del estudio de la documentación de estos años hemos podido darnos cuenta que el monasterio de San Pedro de Arlanza amplió muy poco su patrimonio. Solamente recibió tierras en 1116 cuando pasó a sus manos el monasterio de San Pedro de Lara; en 1117 en Caleruega y hasta 1141 no vuelve a recibirlas, estando situadas en esta ocasión e Huérmeces; en 1144 las recibe en «Hocellas» y, por último, en Olleruelos en 1147 ².

En relación con la ganadería no aparece ninguna donación, ni se efectúa ninguna compra relacionada con ella. Pero, en cambio, Alfonso VII concede a sus ganados el poder de pastar junto con los de los habitantes del distrito de Lara en aquellos lugares donde tuviese posesiones, lo cual debió de suponer para el cenobio una gran ventaja, al ver así aumentados en gran manera sus territorios de pastos ³.

Podemos decir, resumiendo, que en esta primera mitad del siglo XII, la abadía recibió bienes en: Caleruega, Huérmeces, Calzadilla, «Hocellas», «Revege», «Villa Albiella», Espinosa, Gumiel de Izán, «Frenosa», «Val de Laguna», Vega, Tolbanio, Huerta, Quintanilla, Busto Mediano, Peñas Albas, Bilbestre, «Evea del Campo», Carazo de Mirandella, Quintanarraya y Cilleruelos. En cuanto a monasterios que se anexionaran a San Pedro solamente nos queda referencia de uno, el de San Pedro de Lara, entregado por el noble castellano Pedro Ovéquez. En la donación aparece un dato que hasta ahora no había encontrado en ningún documento, citado expresamente: al detallar el donante los bienes que entrega hace mención del cementerio, palabra hasta el momento no mencionada en ninguna otra ocasión.

Hay un tema que no se puede dejar de mencionar en este momento y es el de los diezmos. Arlanza había recibido los del montazgo de Lara, concedidos en 1130 por Alfonso VII, quien en otros documento de 1135 vuelve a hablar de dicha concesión ⁴. En relación con

¹ L. SERRANO: *Cartulario de San Pedro de Arlanza*, pá. 165, doc. LXXXVII; p. 175, doc. XCIV; y p. 192, doc. CII.

² *Ibid.*, p. 165, doc. LXXXVII; p. 166, doc. LXXXVIII; p. 187, doc. XCVIII; p. 191, doc. CI; p. 192, doc. CII.

³ *Ibid.*, p. 186, doc. XCVII.

⁴ *Ibid.*, p. 174, doc. XCIV; p. 186, doc. XCVII.

el mismo tema poseemos un documento interesante dado por el Papa Lucio II al abad de Arlanza y a otros varios abades, para que pagasen los diezmos que debían al obispo de Burgos⁵.

El problema de los diezmos continuó existiendo en años posteriores. El primer documento con que nos encontramos en la segunda mitad del siglo XII es precisamente una Bula de Eugenio III, en la que insiste de nuevo en el tema del pago de los diezmos por una serie de monasterios al obispo de Burgos. Además del de Arlanza aparecen los nombres de otros grandes cenobios: Oña, Cardeña, Santo Domingo de Silos. No sabemos cómo se resolvió la cuestión, y ni siquiera si se llegó a resolver realmente⁶.

Hay que resaltar la importancia que tuvo para la abadía, en la segunda parte del siglo XII, la protección que recibió del monarca Alfonso VIII, quien le hizo entrega de posesiones de gran valor. Las donaciones realizadas por los diferentes monarcas fueron en total doce. Donaciones particulares, sin embargo, sólo conocemos tres. Mediante dichas donaciones pasan a sus manos posesiones en: San Esteban, Pedrosa de Muñó, Rioseras, San Martín de Coitrales, Tabladillo, Rivilla de la Fuente, Palazuelos, «Villa Momel», Salas, «Castrovido», «Fornellos», Mojina, Cantarelos, Jaramillo Quemado, Mazarios, Cabezón, Torre de Doña Imblo, Villaverde Mojina, Quintanarrubias. Solamente un monasterio se incorpora a San Pedro en estos años, fue el de San Martín de Villaquirán, en el alfoz de Castrojeriz, por donación de Alfonso VII, fechada en 1154⁷. Sin embargo, recibió varias iglesias, concretamente la de San Vicente en Pampliega con sus heredades, donada por Sancho III en 1151; la iglesia de San Juan de Cela, entregada al cenobio por donación real de Alfonso VIII del 1170; y la de San Leonardo con su hospital y pertenencias, que le cedió el mismo Alfonso el 1.º de abril de 1193⁸. Hay que resaltar que en la donación de la iglesia de San Vicente de Pampliega, el monarca dice textualmente: «Et vobis concedo licenciam populandi de homines que venerint de nostra honore vel hereditate ut vobis serviant vel successoribus vestris cum illo foro que habuerunt moeos homines de Pampliega; et accipiant cum illis hereditatem tam in terris quam in vineis, in pratis, in hortibus, in molendinis et in stagnis et in montibus et in omnibus tributa»⁹. Como podemos ver el problema de la repoblación continuaba. El monarca concedía a los que vinieran a poblar el mismo fuero que tenían los habitantes de Pampliega y les concede la facultad de disfrutar de los bienes que éstos poseían, eximiéndoles de ciertos tributos. A pesar de los años transcurridos aún

⁵ *Ibid.*, p. 190, doc. C.

⁶ *Ibid.*, p. 196, doc. CIV.

⁷ *Ibid.*, pp. 202-204, doc. CIX.

⁸ *Ibid.*, p. 199, doc. CVII; p. 217, doc. CXVIII; p. 234, doc. CXXVIII.

debían de existir lugares de la primitiva zona que había sufrido la despoblación, que necesitaban contingentes humanos para paliar el vacío existente.

Además de las donaciones mencionadas —ninguna «post obitum», ni con reserva de usufructu y la mayoría de ellas por la salvación del alma de los donantes—, conservamos tres documentos de trueque: en 1155 recibe el monasterio Contreras a cambio de Casuar; en 1173 recibe Salguero y cede Zayas de Torre; y al año siguiente Huérmeces es cedida por Sarracín ⁹.

Tampoco se conserva de esta segunda mitad del siglo XII ninguna donación, ni compra de ganado realizada por San Pedro. Sólo hay referencias al ganado en un documento de Alfonso VII, en el que este monarca le concede poder para que sus ganados puedan pastar con los suyos por el territorio castellano. Esto supuso para el monasterio el ampliar sus pastos de una manera inimaginable, acarreándole con ellos grandes ventajas ¹¹. Hay otro documento, relacionado también con la cabaña de Arlanza, de mediados de siglo, en el que se van enumerando los montes de mata baja donde podrán pastar sus animales ¹². La cabaña que el monasterio debía de poseer quizá fuera considerable —aunque en ningún momento aparezca mencionado su número— y su economía agropecuaria no ofrece duda alguna.

En relación con los problemas que surgían a menudo con otros cenobios, tenemos un claro reflejo documental en un texto de 1175. Las abadías de Arlanza y de Silos pleitean por una serie de derechos y posesiones en Cocos, Tabladillo, Huerta... Tras una serie de gestiones el asunto se resolvió de un modo amistoso. El abad de Santo Domingo, con consentimiento del capítulo, se reconoció deudor y prometió pagar a San Pedro 200 maravedís antes de San Martín. El abad de San Pedro renunció entonces a todo derecho sobre estos lugares, quedando de acuerdo en que en la serna del Enebral los hombres de ambos monasterios tendrían los mismos derechos. Debieron ser frecuentes las disputas de este tipo entre abadías que poseían bienes en zonas limítrofes. Examinando documentos de la época se ven casos similares al aquí expuesto a menudo, incluso, en ocasiones, no resueltos de un modo tan amistoso como éste ¹³.

De nuevo a finales del siglo XII se vuelve a plantear el problema de los diezmos, en esta ocasión entre el monasterio y el obispo de Osma. En 1195 el obispo don Martín reclama a don Miguel, abad

⁹ *Ibid.*, p. 199, doc. CVII.

¹⁰ *Ibid.*, p. 208, doc. CXII; p. 220, doc. CXX; p. 221, doc. CXXI.

¹¹ *Ibid.*, p. 204, doc. CX.

¹² *Ibid.*, p. 240, doc. CXXXII.

¹³ *Ibid.*, pp. 225-227, doc. CXXIII; M. FEROTIN: *Recueil de chartes de l'Abbaye de Silos*, p. 98; BERGANZA: *Antigüedades de España*, tomo. II, p. 463.

de Arlanza, los diezmos de las posesiones que el monasterio tenía en Quintanarrubia, los diezmos de la agricultura de San Esteban y, en general, todos los de las heredades que el monasterio poseía en la diócesis de Osma. Don Martín exigía también la iglesia de Boada en territorio de Roa. El cenobio, por su parte, hacía varias reclamaciones al obispo, concretamente la iglesia de San Sebastián de San Esteban, la de San Miguel en Osma, la de Santa María de Colmayo (provincia de Soria) y la iglesia de San Mamés en Berzosa. Pidieron consejo para dirimir el asunto a don Martín, arzobispo de Toledo, quien manda que se devuelvan a San Pedro los diezmos de Quintanarrubia, los de la agricultura de San Esteban y, en general, todos los que San Pedro poseyera sobre la agricultura en el territorio de la diócesis de Osma. Don Martín aclara que si en adelante el monasterio adquiere nuevos bienes en la diócesis, pagará por ellos los diezmos correspondientes. Ante esta respuesta favorable, el abad de San Pedro retiró su demanda de las iglesias antes citadas, que exigía a la diócesis de Osma.

Si el siglo XII supuso aún para San Pedro de Arlanza un tiempo de esplendor —aunque menor comparativamente que el siglo anterior—, la centuria siguiente contempla el comienzo de la crisis que afectaría al cenobio irremediamente. De los cincuenta primeros años no nos queda más que una donación. El resto de la documentación se reparte así: tres confirmaciones, tres compras, tres ventas, tres arrendamientos y cinco trueques.

La única donación de la que nos queda constancia es la hecha por Fernando III en 1233, por la que concede a San Pedro diez ochavillas de sal —según la medida de Burgos— en las salinas de Añana, para que todos los años las extraigan sin tener que pagar alvalá¹⁵. Hacía muchos años que no habíamos encontrado en la documentación ninguna mención de Añana, ni nada referente a la sal relacionado con Arlanza.

Las compras que el cenobio realizó en estos años fueron: parte del molino de Tobilla —no se especifica la cantidad que el monasterio pagó por ello—, una parte de los molinos de Tirados y una serie de posesiones por las que pagó 200 maravedís¹⁶.

Las ventas efectuadas por el monasterio fueron también tres. La primera de ellas en 1219, por la que se deshace de su villa de Torrecilla —lugar cercano a Bujedo— y de las heredades que poseía en Gamonar, Palazuelos, Salgiüero y Ribilla de la Fuente. Todas estas posesiones las adquiere el monasterio de Santa María de Bujedo por

¹⁴ L. SERRANO: *Cartulario de San Pedro de Arlanza*, p. 236, doc. CXXIX.

¹⁵ *Ibid.*, p. 270, doc. CL.

¹⁶ *Ibid.*, p. 273, doc. CLIII; Archivo de la Casa de Alba, Casa de San Leonardo, C. 145-3 y C. 145-4.

la cantidad 90 maravedís y un manto. Dos años después, en 1221, venden los bienes que poseían en Villaldemiro y Celada, por 800 maravedís. Y, por último, en 1245 San Pedro vende a Covarrubias una viña en el término de Redonda¹⁷.

Entre los años 1205 y 1210 Arlanza realiza tres arrendamientos. El primero de ellos se refiere a la entrega a doce vecinos de Santiuste de Riocerezo de las tierras sitas en dicho lugar pertenecientes a la abadía, para que las plantasen de viña y las rodeasen de una tapia. Esta tierra podría ser dividida, cuando el abad o una de las personas a las que se les entregaba optasen por ello. Dos de las personas a las que se entregan dichas tierras quedan fiadoras de que se plante de viña. En 1209 el cenobio entrega a un particular unas casas en Villaldemiro, con sus tierras, viñas, prados, etc., para que lo posean mientras vivan. Cada año deberá entregar al cenobio la décima parte de lo que se produjere en dichas tierras, acogería al abad cuando allí fuera y al monje encargado de ir a recoger el pan y el vino. Al morir el arrendatario se compromete a enterrarse en San Pedro, junto con su mujer, y a dejarle la quinta parte de sus bienes muebles. Por último ya, en 1210, de nuevo a sus vecinos de Santiuste de Riocerezo les es entregada una tierra cercana a la iglesia de este lugar con las mismas condiciones que en la entrega anterior: que la planten de viña y la cerquen y que se pueda partir en porciones iguales cuando una parte u otra lo deseen¹⁸.

Cinco trueques realizó Arlanza a lo largo de estos años. El primero lo llevó a cabo con Alfonso VIII en 1213, con ocasión de la edificación y dotación del Hospital del Rey en Burgos. Alfonso concede a San Pedro las heredades que poseía en San Leonardo, Arganza, Casarejos, Vadillo, Río Lucía, Cañizera, Hontoria del Pinar, San Cristóbal, Costalago, San Felices, Villanueva, Quintanar, Villagutmer, Regumiel, Canicosa y Revenga. Todos estos lugares se encontraban en el alfoz de Lara. Le concede además posesiones en «Tierras de Min» y una bodega en Clunia. San Pedro entrega a cambio de todo ello San Román de Villaverde con su iglesia, casas, heredades, huertos, etc.; bienes en «Oter Daios» con la iglesia de San Cristóbal y sus pertenencias, la villa de San Mamés con sus collazos, Pedrosa de Munó también con sus collazos, y San Román, junto a Muñó, con sus casas, heredades, viñas y pertenencias.

El segundo cambio lo realiza también con el mismo monarca, en 1214. El rey da al monasterio su heredad de labrantío de Lara y éste a cambio su casa de San Vicente de Pampliega.

¹⁷ L. SERRANO: *Cartulario de San Pedro de Arlanza*, p. 261, doc. CXLIV; p. 262, doc. CLV, *Cartulario del Infantado de Covarrubias*, p. 92; doc. L.

¹⁸ *Ibid.*, p. 247, doc. CXXXVI; p. 250, doc. CXXXVIII; p. 251, doc. CXXXIX.

Del mismo año tenemos un documento similar —en este caso el trueque se realiza con un particular— en el que el monasterio entrega los bienes que poseía en Hontoria a cambio de recibir otros en ese mismo lugar.

Por último, en los años 1233 y 1239, respectivamente, Arlanza recibe una heredad en Vega de Adalides, entregando a su vez una heredad en Mayolo de la Dueñas. Y con el obispo y cabildo de Osma efectúa el último cambio. Estos entregan sus heredades de «Vadiello», una casa en El Pinar, Hontoria y la villa de Santa María de los Gascones, recibiendo de San Pedro la aldea de Telehuela con todas sus posesiones. Para reforzar aún más este compromiso solicitan del rey Fernando III que lo confirme, haciéndolo el monarca, que además estampa su sello en el documento¹⁹.

San Pedro recibió confirmaciones de diversos bienes que poseía de los monarcas Alfonso VIII y Fernando I. El resto de la documentación que se conserva de la primera mitad del siglo XIII es muy variada. Documentos concediendo el cenobio fueros a diferentes lugares: Villaverde Mojina (principios del siglo XIII), San Juan de Cela (1209), San Leonardo (1220) y Cascajares (1224). Los dados a Villaverde Mojina y a San Juan de Cela por Alfonso VIII y los abades de San Pedro, don Miguel y don Pedro, respectivamente, tienen el mismo contenido, ya que ambos —como se dice expresamente— siguen el «forum de Palenciola». Los de San Leonardo y Cascajares son más breves que los anteriores. Los dos primeros contienen una serie de normas y de exenciones que se dan a *omnibus quicumque morari voluerint in Villaviridi*²⁰ y a *omnibus hominibus quicumque populare voluerint in Sancto Johanne de Cella*²¹, para así facilitar la venida de gente a estos lugares. Los otros dos fueros —los de San Leonardo y Cascajares— son más bien unos acuerdos entre los moradores de estos lugares y el monasterio de San Pedro, comprometiéndose a seguir éstos una serie de normas que en ellos se determinan²².

El problema de los diezmos siguió planteándose durante estos años. Del 1201 se conserva un documento, dado en Letrán, por el que el Papa manda a los obispos de Osma y de Segovia y al arcediano de la iglesia de Palencia, que hagan que el abad de Arlanza pague al obispo de Burgos los diezmos y demás derechos que le pertenezcan

¹⁹ *Ibidem*, p. LTL, doc. CXL; p. LTC, doc. CXLII, Archivo de la Casa de Alba, Casa de San Leonardo, C. 145-2, C. 21-9, C. 67-9; C. 145-5.

²⁰ L. SERRANO: *Cartulario de San Pedro de Arlanza*, p. 241, doc. CXXXIV.

²¹ L. SERRANO: *Cartulario de San Salvador del Moral*, p. 265, doc. II.

²² R. MENÉNDEZ PIDAL: *Documentos lingüísticos de España*, tomo I, pp. 276-277, doc. 212; L. SERRANO: *Cartulario de San Pedro de Arlanza*, p. 268, doc. CXLVIII.

en Villaverde Mojina²³. El problema había adquirido ya caracteres graves cuando se recurrió incluso a Roma y el Pontífice dio un documento de esta clase. No sabemos tampoco en esta ocasión cómo se resolvió el asunto. Otra disputa surgió también por los diezmos entre Arlanza y el obispado de Osma. Se elige como juez al arcipreste de Osma. Este decide que el monasterio entregue al obispado la iglesia de Santa María de Duero, que se encontraba en el término de San Esteban, con sus tierras, casas, prados, aceñas, todo ello libres de cualquier pecho o arrendamiento, en pago de los diezmos que no había satisfecho. De ahora en adelante el cenobio conservaría los diezmos que poseía en dicho territorio de las posesiones que hasta entonces tenía, pero no de las que adquiriese posteriormente²⁴.

El resto de la documentación se refiere a problemas de límites planteados entre distintos cenobios: Belbimbre, Silos y Arlanza²⁵; un inventario de las posesiones de San Pedro en distintos lugares: Nebreda, Castrillo de Solarana, Rueda²⁶; una carta de hermandad entre San Pedro y Uclés, similar a la que el monasterio había acordado en el último tercio del siglo XII con San Cristóbal de Ibeas²⁷, y un documento dado por Fernando III en 1233 acerca de unos pechos que debían satisfacer los vasallos de la abadía que habitaban en Boada²⁸.

Mediante el examen que hemos hecho de la documentación de esta primera mitad del siglo XIII, hemos podido comprobar que el declive económico en el que se encontraba el monasterio eran realmente preocupante. Ya en la segunda mitad del siglo XII se vislumbraban ciertos rasgos que podían inspirar temor. San Pedro ahora necesita vender, arrendar, hacer trueques, porque su economía se va a pique, porque sus gastos han ascendido y han sobrepasado sus ingresos. Han cambiado los tiempos y ya no es el gran cenobio protegido por condes y monarcas, quienes lo más que harán por él será confirmar o ratificar sus documentos o reconocerle una serie de derechos concedidos por sus antecesores.

Ya en la segunda mitad del siglo XIII la nota más destacada es el elevado número de confirmaciones que los monarcas hacen al cenobio: 19 Alfonso X, 3 Sancho IV y 1 Fernando IV. La difícil situa-

²³ L. SERRANO: *El Obispado de Burgos y la Castilla primitiva*, tomo III, p. 347, doc. 224; D. MANSILLA: *La documentación pontificia hasta Inocencio III*, páginas 270-271.

²⁴ Archivo de la Casa de Alba, Casa de San Leonardo, C. 21-6; L. SERRANO: *Cartulario de San Pedro de Arlanza*, p. 266, doc. CXLVII.

²⁵ *Ibid.*, p. 264, doc. CXLVI; M. FEROTIN: *Recueil de Chartes de l'Abbaye de Silos*, p. 163.

²⁶ L. SERRANO: *Cartulario de San Pedro de Arlanza*, p. 244, doc. CXXXV.

²⁷ *Ibid.*, p. 269, doc. CXLIX; p. 239, doc. CXXXI.

²⁸ R. MENÉNDEZ PIDAL: *Documentos lingüísticos de España*, tomo I, p. 240, núm. 186.

ción se agrava. No hay ni un solo documento de donación. Ya que no recibe bienes nuevos pretende mediante estas ratificaciones conservar lo que posee. Este es el momento en que el número de confirmaciones es mayor. San Pedro realiza en estos cincuenta años una compra, un trueque y un arriendo. Recibe varias exenciones por parte de los monarcas: Alfonso X le exime en 1256 del pago de portazgo en sus reinos²⁹, y unos años más tarde, en 1274, concede, además de libertad de pasto por todos los lugares de su reino a los ganados de San Pedro, la exención de portazgo, montazgo, diezmo y pasaje³⁰. La última exención es de Fernando IV: el monasterio no deberá pagar albalá ni portazgo por la conducción de diez ochavillas de sal que tenía derecho a extraer cada año de las salinas de Añana³¹.

La única compra que realiza el cenobio se la hace a un particular y se trata de una hacienda en Quintanilla de Coco, por la que paga 100 maravedis³². El único trueque efectuado con un particular hace que pase a manos de Arlanza bienes en Cascajares: una herrería y una haza a cambio de un solar en Contreras³³. El documento de arriendo a que antes nos referimos está fechado en 1271. San Pedro arrienda una casa en Frades de Candemuño y dos molinos en Villaverde con todas sus heredades, por 400 maravedis, para que la arrendataria lo poseyera mientras viviese. Hay un dato de gran interés en el documento y que nos dice de un modo explícito lo que veníamos sospechando con todo fundamento: «et todo vos lo damos assi como dicho es por quatro mil maravedis... para pagar debdas que devie el monasterio, nombrada mientras pora pagar mill maravedis a nuestro señor el Rey que demandó et pidió al dicho monasterio»³⁴. La penosa situación por la que atravesaba el monasterio se reflejará con todo detalle en las cuentas del año 1348, de las que hablaremos más adelante.

También en estos años San Pedro se ve envuelto en problemas con otro lugar, en esta ocasión con Covarrubias, acerca de unos bienes que ambos aducían poseer³⁵. Unos años antes, en 1255, los había tenido ya con Lara acerca de unos montes, las Mamblas, situados entre Hortigüelal y Covarrubias³⁶.

Quizá uno de los documentos más interesantes que poseemos de Arlanza sea el fechado en 1266. Lo da don Martín, obispo de Burgos: «queriendo que siempre aya paz et amor entre el abbat et el con-

²⁹ AHN, Clero, San Pedro de Arlanza, carpt. 370, núm. 13.

³⁰ L. SERRANO: *Cartulario de San Pedro de Arlanza*, p. 279, doc. CLIX.

³¹ AHN, Clero, San Pedro de Arlanza, carpt. 371, núm. 3.

³² L. SERRANO: *Cartulario de San Pedro de Arlanza*, p. 275, doc. CLVI.

³³ AHN, Clero, San Pedro de Arlanza, carpt. 370, núm. 17.

³⁴ L. SERRANO: *Cartulario de San Pedro de Arlanza*, p. 277, doc. CLVIII.

³⁵ L. SERRANO: *Cartulario del Infantado de Covarrubias*, p. 106, doc. LXI.

³⁶ Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, 0-7, hojas 77 y 77v.

viento del monasterio de Sant Peydro de Arlança»³⁷. En él se va detallando lo que el abad ha de dar al convento. Graves problemas debían haberse suscitado entre ambos para que el mismo obispo se viera obligado a dar semejante documento. Sabemos que los gastos que el abad efectuaba excedían en ocasiones con mucho sus posibilidades económicas; quizá para sufragar dichos gastos los abades recurrían a los bienes pertenecientes al convento, con lo que éste salía malparado. Los abusos debieron de llegar a tales extremos que el obispo se vio forzado a intervenir y a detallar por escrito lo que a cada cual pertenecía, obligando a que se cumpliesen las normas que dictaba y castigando al infractor con el pago de 100 maravedis al obispo de Burgos y con la obligación de indemnizar al perjudicado con el doble del daño causado.

Problemas con Silos volvieron a surgir entonces acerca de la toma de aguas de unos molinos en Santibáñez y en el Enebral³⁸. San Pedro tuvo también un enfrentamiento con unos vecinos de San Esteban acerca de unas aceñas existentes en dicho lugar. Sancho IV en esta ocasión da también la razón al monasterio. Es significativo que en la mayoría de los pleitos y enfrentamientos que surgían por límites, por posesiones, etc., suele concedérsele la razón al monasterio de Arlanza³⁹.

Al llegar el siglo XIV, la situación de declive a la que había llegado el monasterio era evidente e irremediable. Poseemos de este momento un documento clave para conocer dicha situación. Me refiero a las famosas cuentas de 1338. El déficit que reflejan es de más de 14.000 maravedis. Las cuentas de 1338 fueron mandadas elaborar por el papa Benedicto XII con el fin de reformar, en lo que fuera necesario, una serie de monasterios benedictinos de la diócesis de Toledo. Además de San Pedro de Arlanza se examina la situación económica de San Juan de Burgos, Santa María de Obarenes, Oña, San Zoilo de Carrión, Sahagún, Silos y Cardeña. Los abades de Silos y Cardeña fueron los encargados de ir recogiendo de cenobio en cenobio todos los datos que pudieran tener interés para la elaboración de dicho Cuaderno de Cuentas⁴⁰. La nota fundamental que se extrae examinando el documento es que la situación real de los monasterios antes citados era bastante precaria. Concretamente, ciñéndonos a Arlanza, vemos que el 70 por 100 de su patrimonio lo tenía empeñado. Es de gran interés la aclaración que al final de las cuentas

³⁷ L. SERRANO: *Cartulario de San Pedro de Arlanza*, p. 275, doc. CLVII.

³⁸ M. FEROTIN: *Recueil de Chartes de l'Abbaye de Silos*, pp. 284 y 292.

³⁹ AHN, Clero, San Pedro de Arlanza, carpt. 371, núm. 1.

⁴⁰ Gracias al interesante trabajo de don Juan José GARCÍA GONZÁLEZ: *Vida económica de los monasterios benedictinos en el siglo XIV*, se poseen actualmente dichas cuentas publicadas íntegramente.

hace uno de los monjes, diciendo que esta situación por la que el cenobio atravesaba se debía a la injusticia reinante y a los abusos de los señores de la región.

El monasterio, que en siglos anteriores había contado con bastante más de un centenar de monjes, tenía ahora tan sólo veinte, más seis repartidos por los tres prioratos que poseía: San Leonardo, Santa María de Cárdaba y Santa María del Retortillo. El número de monjes, comparado con el que aparece en los otros cenobios de las Cuentas, es tan sólo superior al del monasterio de San Juan de Burgos, que contaba con trece frailes y un capellán; era casi igual al de Santa María de Obarenes y San Zoilo; siendo aventajado considerablemente por Oña que contaba con 68 monjes, Sahagún con 59, Silos con 40 y Cerdeña con 33, incluidos en estas cifras los residentes en los prioratos. La decadencia de San Pedro no ofrecía dudas ⁴¹.

Otro documento que ofrece gran interés para el estudio del monasterio de Arlanza es el Libro Becerro de las Behetrías, elaborado por Pedro I al poco de ascender al trono. Aparecen en él 21 lugares relacionados con nuestro cenobio. Todos ellos como salariegos y ninguno como behetría. Pertenecen a la llamada Merindad de Santo Domingo de Silos, excepto uno: Villaverde Mojina, que es de la de Cerrato. Once de estos lugares pertenecían íntegramente a San Pedro: San Juan, Villanueva, Villaespasa, Sarrazín, Jaramillo, Regumiel, Quintana, Miranda con sus aldeas, San Leonardo, Cañizares (que la poseía doña Juana, esposa que fue de Martínez de Leyra, para que la tuviera mientras viviese) y Santa Inés. Al abad pertenecían: Mazariegos y La Gallega, y al convento y al abad conjuntamente: Riozepos, Canicosa, Hontoria del Pinar y Cabezón. Otros lugares aparecen compartidos entre el monasterio y particulares, como es el caso de Hortigüela, perteneciente además de a la abadía a Pedro Fernández de Velasco y a su madre, y Villaverde Mojina, que compartía con Garci Fernández Manrique y Diego García Padilla. En ocasiones es el abad el que comparte determinados lugares con particulares, como en el caso de Contreras y Cascajares. No aparece ningún lugar que pertenezca a la vez al monasterio, al abad y a particulares ⁴².

Aparte de estos testimonios excepcionales: el Cuaderno de Cuentas y el Libro de las Behetrías, poseemos una serie de documentos del siglo XIV, relacionados con Arlanza. Concretamente 22, de los cuales ninguno es de donación, ni de compra, ni de venta. La mayoría son de nuevo confirmaciones y el resto uno de cambio, dos emprés-

⁴¹ Este tema lo desarrollo con mayor amplitud en mi Tesis Doctoral, inédita: *La formación y expansión del dominio monástico de San Pedro de Arlanza a lo largo de la Edad Media*, Universidad Complutense en Madrid, 1975.

⁴² Este tema igualmente lo he estudiado más profundamente en mi Tesis Doctoral, citada en la nota 41.

titos y tres arrendamientos. El cambio lo efectúa con un particular: unas heredades en Cabezón por otras en Parada⁴³. Los arrendamientos son de posesiones en Casuar, en Quintanilla del Coco, y de una viña en Santa María de las Viñas⁴⁴. Los empréstitos se refieren a una casa en San Fausto de Cerezo y a las posesiones que el monasterio tenía en Castroceniza⁴⁵.

Nuevos problemas surgen con Silos —monasterio con el que Arlanza mantuvo más pleitos—, en esta ocasión por bienes en Tabladillo y su alfoz, y en Peña Aguda y La Gallega⁴⁶.

Y por último hay que mencionar un documento de interés, porque se trata de una querrela que San Pedro presenta a Juan I por las injusticias que sufría en sus posesiones a causa de Pedro Fernández de Velasco, gran señor burgalés. Del año 1380 hay numerosas cartas de sentencia enviadas por dicho monarca a diferentes monasterios, para librarlos de los malos comendatarios, que en vez de darles protección se apoderaban de sus bienes y rentas. Así, el 24 de diciembre de 1380 el monarca da en Medina del Campo a San Pedro de Arlanza una carta de sentencia pronunciada contra Pedro Fernández de Velasco, camarero mayor del rey⁴⁷. En dicha carta manda que todos los lugares en ella mencionados le sean devueltos a San Pedro, así como sus vasallos, ordenándoles que en adelante sólo obedezcan al abad y al convento de San Pedro y a ellos los tengan por señores. Además deberá restituirseles todo lo tomado injustamente y entregar al monasterio cierta cantidad de maravedis.

Y ya para concluir decir que en el siglo xv la decadencia es total. Sólo conservamos tres confirmaciones: dos de Juan II y una de Enrique IV, y un cambio efectuado entre San Pedro y Santo Domingo de Silos. El primero entrega sus posesiones de Santibáñez del Val y el segundo le da la iglesia de Tormillos, bienes en Ura y Castroceniza, con sus vasallos y sus posesiones de Nebreda, Cebrecos, Puente de Ura, Quintanilla del Coco y Robradillo. De todos modos no se sabe con certeza si este cambio llegó a efectuarse. Y digo esto porque de 1462 y 1468, respectivamente, hay dos bulas, de la última de las cuales se ha perdido el texto. En la primera, Pío II se dirige al abad de Arlanza para que trate de remediar el problema surgido entre los monjes de ambos conventos: Arlanza y Silos, acerca de la renta anual que San Pedro debía pagar a Santo Domingo por los compromisos contraídos anteriormente⁴⁸. En 1468, el mismo pontífice se

⁴³ Archivo de la Casa de Alba, Casa de San Leonardo, C. 21-10.

⁴⁴ AHN, Clero, San Pedro de Arlanza, carpt. 371, docs. 12, 13 y 15.

⁴⁵ AHN, Clero, San Pedro de Arlanza, carpt. 371, docs. 6 y 14.

⁴⁶ M. FEROTIN: *Recueil de Chartes de l'Abbaye de Silos*, p. 435.

⁴⁷ AHN, Clero, San Pedro de Arlanza, carpt. 372, doc. 3.

⁴⁸ M. FEROTIN: *Recueil de Chartes de l'Abbaye de Silos*, p. 498, doc. 506.

vuelve a dirigir al abad de Arlanza y al tesorero de la iglesia de Covarrubias para que remedien los males causados al abad de Silos por el cambio de 1433, al que antes hicimos referencia⁴⁹.

Y ya, por último, mencionar la exención de Fernando el Católico, por la que los vasallos del monasterio de Arlanza no se verían obligados a servirle como soldados⁵⁰.

San Pedro de Arlanza, uno de los cenobios castellanos que más había sobresalido en diferentes planos: económico, social, pastoral, artístico, se oscurece para la historia. Hoy, al contemplar sus ruinas, se siente una profunda tristeza. El incendio ocurrido el 21 de marzo de 1894 destruyó la mayor parte de la abadía. El tiempo y el abandono han hecho el resto. A pesar de todo creo que las ruinas del monasterio de San Pedro de Arlanza pueden contarse entre las más impresionantes que existen en Castilla. Quizá dentro de breve tiempo ni siquiera podamos contemplarlas, y yazcan, cada vez más olvidadas, bajo las aguas del pantano de Retuerta. Sería el fin más triste que para San Pedro hubiéramos podido imaginar.

M.^a del Carmen de LEÓN-SOTELO CASADO
(*Universidad de Madrid*)

⁴⁹ *Ibid.*, p. 509, doc. 520.

⁵⁰ AHN, Clero, San Pedro de Arlanza, carpt. 372, núm. 10.